

## ACUERDO COLABORATIVO JUNTAS DE ALCALDES Y JUNTAS LOCALES

### -----COMPARECEN-----

-----DE LA PRIMERA PARTE: EL ÁREA LOCAL DE CONEXIÓN LABORAL LA MONTAÑA, representado por el presidente de la Junta de Alcaldes, **Hon. Orlando Ortiz Chevres**, mayor de edad, casado y vecino de Naranjito y el presidente de la Junta Local de Desarrollo Laboral, **Ángel G. Nieves Rodríguez**, mayor de edad, casado y vecino de Naranjito; -----

*ja*  
*sm*  
-----DE LA SEGUNDA PARTE: EL ÁREA LOCAL DE CONEXIÓN LABORAL GUAYNABO – TOA BAJA, representado por el presidente de la Junta de Alcaldes, **Hon. Edward A. O’Neill Rosa**, mayor de edad, soltero y vecino de Guaynabo y el presidente de la Junta Local de Desarrollo Laboral, **Oriel Ramírez Rodríguez**, mayor de edad, casado y vecino de Guaynabo; -----

-----DE LA TERCERA PARTE: EL ÁREA LOCAL DE CONEXIÓN LABORAL SAN JUAN, representado por el **Hon. Miguel A. Romero Lugo**, mayor de edad, casado y vecino de San Juan; y el Presidente de la Junta Local de Desarrollo Laboral, **Juan P. Gutiérrez González**, mayor de edad, casado y vecino de San Juan; -----

*ja*  
DE LA CUARTA PARTE: EL ÁREA LOCAL DE CONEXIÓN LABORAL MANATI - DORADO, representado por la presidente de la Junta de Alcaldes, **Hon. María M. Vega Pagán**, mayor de edad, soltera y vecina de Vega Alta y el presidente de la Junta Local de Desarrollo Laboral, **Josué Cruz Rivera**, mayor de edad, soltero y vecino de Florida y; -----

*amr*  
*orr*  
*SP*  
-----DE LA QUINTA PARTE: EL ÁREA LOCAL DE CONEXIÓN LABORAL BAYAMÓN - COMERÍO, representado por el presidente de la Junta de Alcaldes, **Hon. Ramón Luis Rivera Cruz**, mayor de edad, casado y vecino de Bayamón y el presidente de la Junta Local de Desarrollo Laboral, **Eliud M. Díaz González**, mayor de edad, casado y vecino de Bayamón facultados mediante la Ley Pública 113-128 aprobada el 22 de julio de 2014, conocida por la Ley de Oportunidades y de Innovación para la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés). -----

### -----EXPONEN-----

-----Que teniendo todos los comparecientes la facultad en ley para otorgar acuerdos y contratos, libremente acuerdan los siguientes: -----

### -----ARTÍCULO I: TÉRMINOS Y CONDICIONES-----

-----PRIMERO: Que la Ley de Oportunidades y de Innovación para la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés) en la Sección 106 (c) (1) (2) establece, entre otros aspectos, que las Juntas Locales y los Oficiales Electos (alcaldes) se involucrarán en un proceso de planificación regional que entre otros conlleva la elaboración de un Plan Regional. -----

-----**SEGUNDO:** Que se organizará un equipo de trabajo compuesto por dos (2) representantes de cada una de las partes, cada uno con derecho al voto en la toma de decisiones, para un total de diez (10) votos. Cada parte también tendrá derecho a tener dos (2) oyentes en las sesiones de trabajo, para colaborar en la elaboración del Plan Regional. -----

-----**TERCERO:** Que luego de dialogado los procesos y esfuerzos para la creación de los Planes Regionales pasados, según las Guías y Comunicados emitidos por el Programa de Desarrollo Laboral (PDL), adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, en reunión el lunes, 18 de diciembre de 2023 se llevó a votación la necesidad de contratar un recurso externo para la elaboración del Plan Regional y el presupuesto necesario a tales fines. Los cuatro (4) presidentes de las Juntas Locales o sus representantes autorizados presentes en reunión virtual, votaron por unanimidad a favor de la contratación. Posteriormente, se recibió por escrito el voto a favor del presidente de la Junta Local de Bayamón-Comerio para hacer el resultado unánime (5-0). -----

-----**CUARTO:** Que luego de evaluada la complejidad de los trabajos y la importancia de la experiencia en la búsqueda y análisis de información estadística relevante y elaboración del documento oficial **LAS PARTES** establecerán los parámetros específicos del Plan Regional que habrán de contratarse y el calendario de trabajo que habrá de observarse para el desarrollo de este. -----

-----**QUINTO:** **LAS PARTES** procederán a solicitar en el mercado abierto propuestas para la contratación de un recurso externo que asistirá en el proceso de desarrollo del Plan Regional. Para la contratación del recurso externo, **LAS PARTES** establecerán las Guías que observarán los proponentes; así como también los criterios bajo los cuales serán evaluadas las propuestas que se reciban. **LAS PARTES** nombrarán a un (1) representante de la Junta Local y al director ejecutivo del Área Local, para integrar el Comité de Evaluación de las propuestas recibidas y para la coordinación de los servicios a contratar. Cada parte tendrá derecho a un (1) voto, para un total de cinco (5) votos. -----

## -----**ARTICULO II: FONDOS Y MODO DE PAGO**-----

-----**PRIMERO:** Que las actividades relacionadas con la elaboración del Plan Regional (avisos públicos, contratación de recurso, adiestramientos y otros relacionados) se sufragarán con la aportación de cada área local. Los fondos provendrán de la partida de servicios profesionales de cada ALCL. -----

-----**SEGUNDO:** Que se otorgará un Contrato al Proveedor seleccionado por el Comité Evaluador, al cual se hace referencia en el Artículo I, Término Quinto de este Acuerdo. **LAS PARTES**, en este Acuerdo serán representadas en el referido contrato por el ALCL La Montaña. -----

-----**TERCERO:** Que se ha acordado la cantidad máxima de \$200,000.00 como cuantía total de la elaboración del Plan Regional y las actividades subsecuentes, inherentes al mismo. Esta cantidad será cubierta por **LAS PARTES** que comparecen en este acuerdo, en proporciones iguales. Cada parte será responsable de una aportación equivalente a \$40,000.00 o una quinta parte (1/5) de los gastos totales si la cantidad fuera menor. De requerir una aportación mayor a la establecida en este, será llevado a consulta de las partes, previo al gasto. -----

-----**CUARTO:** Que si un Área Local, previo acuerdo, ha incurrido en algún gasto que se relacione a la realización del Plan Regional, será compartido entre las cuatro (4) Áreas Locales restantes; siempre y cuando el gasto incurrido se pueda evidenciar mediante copia de las facturas ya pagadas y certificadas. -----

-----**QUINTO:** Que el ALCL La Montaña se encargará de documentar la adjudicación de la propuesta seleccionada. -----

-----**SEXTO:** Que el ALCL La Montaña realizará el proceso correspondiente para la contratación del proveedor. -----

-----**SEPTIMO:** Que el ALCL La Montaña, pagará, según adjudicado, los servicios profesionales relacionados con el desarrollo del Plan Regional. Posteriormente, las restantes cuatro (4) ALCL, le reembolsarán a ALCL La Montaña la parte del costo de dichos servicios que les corresponda y en proporción al presupuesto asignado a cada Área Local.

-----**OCTAVO:** Que el ALCL La Montaña, pagará el Aviso Público, relacionado con la solicitud del proveedor de servicio que desarrollará el Plan Regional. Posteriormente, las restantes cuatro (4) ALCL le reembolsarán a ALCL La Montaña la parte del costo de dichos servicios que les corresponda y en proporción al presupuesto asignado a cada Área Local.

-----**NOVENO:** Que el ALCL La Montaña, será responsable de emitir el Aviso Público dirigido a informar que el Plan Regional está disponible para revisión y comentarios públicos según dispuesto en la reglamentación federal. Posteriormente, las restantes cuatro (4) ALCL, le reembolsarán a ALCL La Montaña la parte del costo de dichos servicios que les corresponda y en proporción al presupuesto asignado a cada Área Local. -----

-----**DECIMO:** Que los costos de adiestramientos, grupos focales, reuniones para determinar estrategias u otros podrán ser coordinados y sufragados por el Área Local La Montaña. Posteriormente, las restantes cuatro (4) ALCL, le reembolsarán a ALCL La Montaña la parte del costo de dichos servicios que les corresponda y en proporción al presupuesto asignado a cada Área Local. -----

### -----**ARTÍCULO III: INFORMES Y REGISTROS**-----

-----**PRIMERO:** Que todas las partes comparecientes, así como las Áreas Locales aquí representadas, cumplirán con todos los requisitos relacionados con la preparación, preservación y mantenimiento de los informes y registros establecidos por las leyes estatales y federales aplicables, relacionados con esta o cualquier actividad que surja producto de este Acuerdo. -----

-----**SEGUNDO:** Que las partes mantendrán los informes fiscales necesarios y requeridos por cualquier desembolso de fondos públicos que se haga producto de este Acuerdo. ----

-----**TERCERO:** Que las partes mantendrán controles fiscales efectivos para contabilizar los desembolsos, propiedades y recursos que se eroguen producto de este Acuerdo. -----

-----**CUARTO:** Que las partes conservarán todos los documentos fiscales de este Acuerdo, conforme a los términos establecidos por la ley WIOA y la Oficina del Contralor. -----

----**QUINTO:** Que las partes reconocen que este Acuerdo y los servicios, actividades y programas que se desarrollen a su amparo, están sujetos a inspección y monitoria por las agencias estatales y federales correspondientes. -----

----**QUINTO:** Cualquiera de las partes, mediante correo certificado con acuse de recibo, o correo electrónico, podrá resolver el presente acuerdo, siempre que concurran causas legítimas en derecho que justifiquen dicha terminación. Se considerará causa justificada para la resolución anticipada del presente acuerdo el incumplimiento por cualquiera de las partes de obligaciones de tal importancia que impidan que la relación acordada continúe con la debida confianza entre ellas. La notificación escrita deberá hacerse con treinta (30) días de anticipación a la fecha de efectividad de la mencionada terminación.

-----**ARTÍCULO IV: VIGENCIA, ACEPTACIÓN Y FIRMA**-----

Este acuerdo estará vigente hasta el 30 de junio de 2024 y podrá ser renovado mediante comunicación escrita de los comparecientes. -----

----Y estando todos de acuerdo, se procede a firmar el martes, 26 de diciembre de 2023, en Barranquitas, Puerto Rico. -----



**Hon. Orlando Ortiz Chevres**  
Presidente Junta de Alcaldes  
ALCL La Montaña



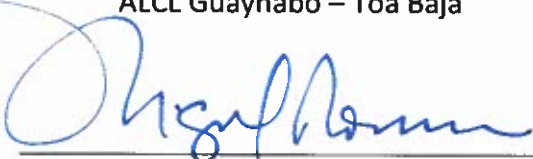
**Ángel G. Nieves Rodríguez**  
Presidente Junta Local  
ALCL La Montaña



**Hon. Edward A. O'Neill Rosa**  
Presidente Junta de Alcaldes  
ALCL Guaynabo – Toa Baja



**Oriol Ramírez Rodríguez**  
Presidente Junta Local  
ALCL Guaynabo – Toa Baja



**Hon. Miguel A. Romero Lugo**  
Presidente Junta de Alcaldes  
ALCL San Juan



**Juan P. Gutiérrez González**  
Presidente Junta Local  
ALCL San Juan



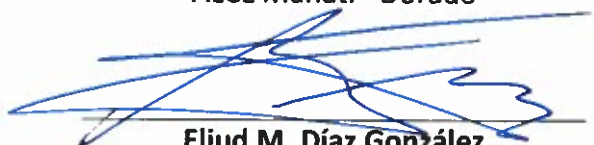
**Hon. María M. Vega Pagán**  
Presidenta Junta de Alcaldes  
ALCL Manatí - Dorado



**Josué Cruz Rivera**  
Presidente Junta Local  
ALCL Manatí - Dorado



**Hon. Ramón Luis Rivera Cruz**  
Presidente de la Junta de Alcaldes  
ALCL Bayamón - Comerío



**Eliud M. Díaz González**  
Presidente Junta Local  
ALCL Bayamón - Comerío